



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 233 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 MAY 2018

VISTO: El Informe N° 392-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 737129 y Reg. Exp. N° 555916, el Informe N° 032-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/bvc, el Informe N° 030-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OC/ret y la Liquidación Financiera Final de la obra: “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la Institución Educativa del Centro Poblado de Chontacancha del Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”; y,

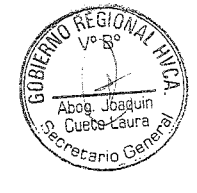
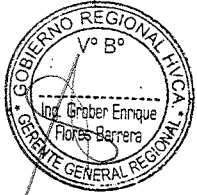
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 040-2014-GR-HVCA/GRI, de fecha 26 de marzo del 2014, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la Institución Educativa del Centro Poblado de Chontacancha del Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP 251529, con un presupuesto total de S/ 4,125,535.29 (Cuatro millones ciento veinticinco mil quinientos treinta y cinco con 29/100 Soles), ubicado en la localidad de Chontacancha del distrito de Anchonga de la provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de doscientos setenta (270) días calendarios. La elaboración del expediente técnico estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Huancavelica en mérito a la Resolución General Regional N° 119-2013/GOB.REG.HVCA/GRI de fecha 08 de julio del 2013, que aprobó el Plan Operativo de Actividades para la elaboración del referido Expediente Técnico, asignándose para tal fin la suma de S/ 76,066.00 (Setenta y seis mil sesenta y seis con 00/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de actividades de 60 días calendarios; no obstante el costo total de ejecución fue de S/ 75,801.11 (Setenta y cinco mil ochocientos uno con 11/100 nuevos soles);

Que, en mérito al Contrato N° 573-2014/ORA, de fecha 24 de julio del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 28-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Angaraes (integrado por las empresas: Contratistas Generales Manri S.A.C., Grupo Monterrico S.A.C., Empresa Amazonian Progress S.A.C., Eer High Technology Engineer E.I.R.L. y Constructora Vasco S.A.C.) representado por el Sr. Isaías Dionicio Lozano Lozano, se ejecutó la obra “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la Institución Educativa del Centro Poblado de Chontacancha del Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/ 3’896,100.00 (Tres millones ochocientos noventa y seis mil cien y 00/100 Soles) y con plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, asimismo, a fin de velar por el cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 574-2014/ORA, de fecha 08 de agosto del 2014, procedente del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 088-2014/GOB.REG.HVCA/CEP Primera Convocatoria, se contrató los servicios de la empresa Repamar Ingenieros Ejecutores & Consultores S.A.C. representado por su Gerente General Sr. Renato Ciro Coronel Sánchez, para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la Institución Educativa del Centro Poblado de Chontacancha del Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica” por la suma de S/ 99,000.00 (Noventa y nueve mil con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 233 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

17 MAY 2018

ejecución de la prestación del servicio de doscientos setenta (270) días calendarios;

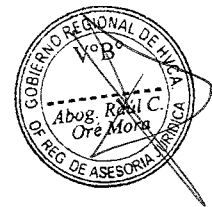
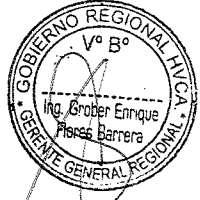
Que, al término de la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico y planos del proyecto, así como su recepción correspondiente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 197-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de abril del 2017, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 573-2014/ORA de la obra “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la Institución Educativa del Centro Poblado de Chontacancha del Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Angaraes, siendo el costo total del contrato de S/ 4,021,058.14 (Cuatro millones veintiún mil cincuenta y ocho con 14/100 Soles), incluido el reajuste de precios e intereses por mora en el pago de valorizaciones;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 159-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de marzo del 2017, se aprobó la Liquidación del Servicio de Consultoría establecida en el Contrato N° 574-2014/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa Repamar Ingenieros Ejecutores & Consultores S.A.C. representado por su Gerente General Ing. Marco Antonio Gamboa Delgado (cambio de representatividad aprobado con Addenda N° 003-2015/ORA del 18-06-2015) por la Supervisión de la citada obra, siendo el costo total del contrato de consultoría de S/ 99,000.00 (Noventa y nueve mil con 00/100 Soles);

Que, estando a lo señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 392-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Financiera Final, que consolida los gastos que aprueba la Elaboración del Expediente Técnico, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, el gasto de Supervisión de la obra, y los gastos de monitoreo, seguimiento, administración y liquidación financiera final de obra, cuya sumatoria ha determinado la inversión efectuada en la obra, la misma que ha sido elaborada por la CPC. Betty Ninfa Valero Castro, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, en términos generales.

- Nombre de la obra : “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la Institución Educativa del Centro Poblado de Chontacancha del Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”
- Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Función : 22 Educación
- División Funcional : 047 Educación Básica
- Grupo Funcional : 0010 Infraestructura y Equipamiento
- Plazo de Ejecución : 270 días calendarios
- Fecha de inicio de obra : 09 de agosto del 2014
- Fecha de término real : 21 de octubre de las 2015 (incluido ampliaciones de plazo)
- Código SNIP : 251529
- Valorización física total de obra: S/ 4,021,058.14
- Avance físico : 100%
- Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de Obra:
 - Obras Exteriores
 - Construcción módulo A, Laboratorio 01
 - Construcción módulo B, Caja de escalera
 - Construcción módulo C, Sum
 - Construcción módulo D, Aulas
 - Construcción módulo E, SS.HH.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 233 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 MAY 2018

- Construcción módulo F, Sala de música
- Construcción módulo G, Biblioteca
- Construcción módulo H, Aulas de innovación
- Construcción Patio multiusos
- Construcción Cerco perimétrico
- Construcción Tanque séptico y Pozo percolador
- Construcción Tanque elevado y Tanque cisterna
- Mitigación ambiental
- Refacción de módulo existente
- Equipamiento general

II. Características Presupuestales/Financieras

a) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

- Nombre de la obra : “Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la Institución Educativa del Centro Poblado de Chontacancha del Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”
- Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios
5-18 Recursos Determinados
- Modalidad de Ejecución : Contrato a Suma Alzada
- Responsable de la ejecución : Consorcio Angaraes (Contratistas Generales Manri S.A.C., Grupo Monterrico S.A.C., Empresa Amazonian Progress S.A.C., Eer High Technology Ingeneer E.I.R.L. y Constructora Vasco S.A.C.)
- Supervisión de la Obra : Repamar Ingenieros Ejecutores & Consultores S.A.C (Ing. Marco Antonio Gamboa Delgado – Supervisor de Obra)
- Ppto. Exped. Técnico Act. : S/ 4,125,535.29
- Pppto, modificado por reajuste : S/ 4,250,493.43
- Presupuesto Ejecutado Global : S/ 4,230,639.25
- Presupuesto No Ejecutado : S/ 19,854.18
- Meta SIAP : 538-2013, 236-2014, 311-2015 y 395-2017
- Año Presupuestal : 2013, 2014, 2015 y 2017

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	75,801.11	1501	Edificios y Estructuras	
		1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	
EJECUCION DE OBRA		1501.0702	Instalaciones Educativas	3,880.781.33
Costo de Construcción por Contrata		1501.070201	Por Contrata	
Instalaciones Educativas	3,880.781.33	1501.070202	Por Administración Directa - Personal	0.00
Equipamiento General	140,276.81	1501.070203	Por Administración Directa - Bienes	0.00
Costo de Construcción por Administración Directa		1501.070204	Por Administración Directa - Servicios	0.00
Costo Directo	0.00	1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	
Gastos Generales de la Construcción de Obra		1503.0202	Para Instalaciones Educativas	
Personal	0.00	1503.020202	Mobiliario Educativo	47,823.72
		1505.0203	Equipos Informáticos y de	



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 233 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 MAY 2018

		Comunicaciones		
Bienes	6,450.00	1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	71,136.44
Servicios	127,330.00	1503.0206	Equipo y Mobiliario de Cultura y Arte	
		1503.020601	Equipo de Cultura y Arte	20,316.65
		1505	Estudios y Proyectos	
		1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	75,801.11
		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
		1505.0302	Gasto por la compra de bienes	6,450.00
		1505.0303	Gasto por la contratación de servicios	127,330.00
TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/	4,154,838.14		TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/	4,154,838.14
TOTAL:	4,230,639.25		TOTAL:	4,230,639.25

De conformidad con la Directiva 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura Ejecutadas por la Modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Financiera Final de la Obra "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la Institución Educativa del Centro Poblado de Chontacancha del Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", con Código SNIP N° 251529, ejecutada por la Modalidad de Contrata por la empresa contratista Consorcio Angaraes, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2013, 2014, 2015 y 2017, siendo el costo global de S/ 4,230,639.25 (Cuatro millones doscientos treinta mil seiscientos treinta y nueve con 25/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales; 1503.02 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros; 1505.02 Elaboración de Expediente Técnico, y 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 233 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 MAY 2018



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas 1501.02 Edificios o Unidades No Residenciales y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad.**



ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), elaborar el Informe respectivo y registrar el Cierre del PIP en el Banco de Inversiones, en el marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

